

Manual de Operación y Procedimientos del Programa de Desarrollo Integral para Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento (PRODI)

Comisión Nacional del Agua

De: Miguel Angel Paz Bolaños Cacho [mailto:mapaz@bansefi.gob.mx]

Enviado el: lunes, 08 de febrero de 2016 06:50 p.m.

Para: mdelapena@iadb.org

CC: CME Control de Correspondencia (CMECORR@iadb.org); vescala@iadb.org; NURIA IVETH SAUER CALVO; Cesar Vega Gutierrez; Oscar Alonso Ramirez Herrera; Medina Laguna Griselda; Cano Lopez de Nava Emma Consuelo

Asunto: Solicitud de No Objeción al MOP del PRODI 2016

Estimada María Eugenia.

Me refiero al Programa de Desarrollo Integral para Organismos Operadores de Agua Potable y Saneamiento (PRODI).

Al respecto se solicita la No Objeción al Manual de Operación y Procedimientos del Programa mismo que fue revisado por la CONAGUA y BANSEFI.

Estoy a tus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Ing. Miguel Angel Paz Bolaños Cacho
Gerencia de Financiamiento Internacional
BANSEFI, S.N.C.
5481-3367

ÍNDICE

Siglas y acrónimos	5
Introducción	1
Capítulo 1. Descripción del programa	4
1.1. Antecedentes.	4
1.2. Objetivo	4
1.3. Características del programa.....	5
1.4. Componentes del programa.....	5
1.4.1. Componente 1. Apoyo Institucional.....	5
1.4.2. Componente 2. Inversión en acciones integrales	5
1.4.2.1. Subcomponente 2.1. Planes de Desarrollo Integral (PDI)	5
1.4.2.2. Subcomponente 2.2. Acciones integrales de desarrollo	7
1.4.2.3. Subcomponente 2.3. Inversión en Infraestructura y mejoramiento operativo	8
Capítulo 2. Condiciones de elegibilidad	12
2.1. Criterios de elegibilidad.....	12
2.2. Requisitos de las Reglas de Operación aplicables al PRODI.	12
2.2.1. Requisitos específicos aplicables al PRODI.....	12
Capítulo 3. Implementación del programa	13
3.1. Procedimientos.....	13
3.2. Responsabilidad de los actores participantes	14
Capítulo 4. Marco de Gestión ambiental y Social para las obras del programa PRODI	16
4.1. Objetivo	16
4.2. Clasificación de las acciones	16
4.3. Gestión Social	17
4.3.1. Objetivo	17
4.3.2. Alcances.....	17
4.3.3. Aplicación	17
4.4. Gestión Ambiental.....	18
4.4.1. Objetivo	18
4.4.2. Alcances.....	18

4.4.3.	Aplicación	18
Capítulo 5. Marco normativo en materia de licitaciones		19
5.1.	Plan de Adquisiciones.....	20
5.2.	Adquisición de bienes, obras y servicios de no consultoría	20
5.3.	Selección y contratación de servicios de consultoría.....	23
5.4.	Contratación, ejecución, supervisión y umbrales	24
5.5.	Responsabilidad del proceso de licitación y contratación de acciones	26
5.6.	Resguardo de documentación.....	27
Capítulo 6. Gestión financiera y auditoría.....		27
6.1.	Gestión financiera	27
6.1.1.	Sistema de Administración Integral (SAI).....	28
6.1.2.	Principales políticas contables	29
6.1.3.	Flujo de recursos	29
6.1.4.	Funciones del agente financiero	30
6.1.5.	Reporte financiero interino (no auditados)	31
6.2.	Auditoría.....	32
6.2.1.	Estados financieros auditados.....	33
6.3.	Resguardo de documentación.....	34
Capítulo 7. Monitoreo y evaluación del programa		35
7.1.	Monitoreo	35
7.2.	Evaluación.....	36

Siglas y acrónimos

BANSEFI	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
COMPRANET	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental
Conagua	Comisión Nacional del Agua
DGAE	Dirección General de Auditorías Externas, SFP
DIP	Diagnóstico Integral de Planeación
DL	Direcciones Locales
ESSA	Estudio Simplificado de Situación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento
GCI	Gerencia de Cooperación Internacional de la SGP de la Conagua
GFOO	Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores de la SGAPDS de la Conagua
GRF	Gerencia de Recursos Financieros de la SGA de la Conagua
LOPSRM	Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LPI	Licitación Pública Internacional
LPN	Licitación Pública Nacional
OC	Organismo de Cuenca
OO	Organismo(s) Operador(es) de Agua y Saneamiento
PA	Plan de Adquisiciones
PAI	Paquete de Acciones e Inversiones
PDI	Plan de Desarrollo Integral
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
PNH	Programa Nacional Hídrico 2014-2018
PRODI	Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento
PROME	Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores
SEMARNAT	Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
SFP	Secretaría de la Función Pública
SGA	Subdirección General de Administración de la Conagua
SGAPDS	Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Conagua
SGEPCE	Subgerencia de Gestión y Evaluación de Proyectos con Crédito Externo de la SGP de la Conagua
SGP	Subdirección General de Planeación de la Conagua
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SOE	(siglas en inglés) Relación de Gastos Certificada
TDR	Términos de Referencia
TESOFE	Tesorería de la Federación
UNDB	United Nations Development Business

Introducción

El *Programa Nacional Hídrico 2014–2018* (PNH) establece “Como una estrategia global, el Gobierno de la República ha hecho una sólida apuesta para atender la seguridad hídrica, el derecho humano al agua y saneamiento básico y, por ende, **el apoyo objetivo y bien sustentado a la población en el mejoramiento integral de la gestión del agua, incluyendo la prestación de los servicios de agua en los asentamientos humanos** y en el campo, con base en el desarrollo de su capacidad de trabajo por sectores, por cuencas y en su capacidad de articular en forma amplia y productiva las relaciones con entidades federativas y a través de éstos, con los municipios, con apoyo en una transversalidad institucional que debe madurar y perdurar”. Asimismo, una de las metas del Plan Nacional de Desarrollo es un “México incluyente”, que en el PNH se traduce en “Asegurar el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento”.

Dentro del diagnóstico en este aspecto, el PNH señala que “en el abastecimiento de agua potable persisten mermas importantes por pérdida de agua en las redes de distribución entre el 30 y 50 por ciento debido, principalmente, a la edad de las tuberías, falta de control de la presión y mala calidad de los materiales empleados. En los domicilios se siguen utilizando muebles de alto consumo y se presentan fugas inadvertidas o no atendidas. Además, se tiene una alta rotación en los puestos directivos de los organismos operadores aunado sus bajas eficiencias comerciales”.

Por otra parte, dentro de las metas nacionales está el contar con un “México con responsabilidad global”, para lo cual en el PNH se establece “**Consolidar la participación de México en el contexto internacional en materia de agua**”. En este tema se señala en el PNH que “el diseño e instrumentación de programas de financiamiento debe contribuir con claridad y eficiencia al cumplimiento de los objetivos del PNH, así como para realizar el fortalecimiento institucional del sector a través de las acciones de gobierno del agua, incluyendo las referentes a la capacidad técnica, administrativa y de utilización de tecnología. El reto para los próximos años será asegurar las inversiones y el financiamiento suficientes, además de la continuidad y disponibilidad de la asignación y aplicación de los recursos económicos requeridos. Con ello, se tendrá una alta rentabilidad económica, social y ambiental”.

En específico, el objetivo 3 del PNH es “Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento” y se señala específicamente que “se fomentará el incremento de las eficiencias y capacidades técnicas, administrativas y financieras de los organismos operadores prestadores de estos servicios y la incorporación o sustitución de nuevas fuentes de abastecimiento”. Dentro de este objetivo, encontramos la estrategia 3.2, que es la de “Mejorar las eficiencias de los servicios de agua en los municipios”, considerando las siguientes acciones específicas:

3.2.1 Mejorar la eficiencia física en el suministro de agua en las poblaciones.

Con respecto al agua potable, se realizarán acciones para mejorar la eficiencia y eficacia en las redes de distribución, como son el adecuado control de la presión y el caudal, la

sustitución de redes antiguas a fin de reducir las fugas, entre otras. También se promoverá la implantación de programas tendientes a reducir las fugas de agua en toma domiciliaria, así como en comercios e industrias, debido a que las pérdidas de agua incrementan la demanda.

3.2.2 Mejorar los sistemas de medición en los usos público urbano e industrial.

Se promoverá con la actualización de padrones de usuarios y contribuyentes de los organismos operadores, la instalación de medidores en tomas domiciliarias y se propiciará que los prestadores de servicios midan el agua que entregan en sus puntos de control.

3.2.3 Promover y aplicar tecnologías de bajo consumo de agua en los sistemas de abastecimiento público, industrias y servicios.

Se promoverá la normatividad para fomentar la sustitución de muebles y accesorios domésticos de alto consumo de agua por otros de bajo consumo.

Estas acciones se enfocarán básicamente a la introducción o sustitución de inodoros, regaderas, llaves, lavadoras que utilizan menos agua y electricidad, así como algunos otros dispositivos diseñados para un consumo menor al actual. Para la industria, se promoverán acciones para incentivar el uso de procesos de bajo consumo de agua, como los sistemas de captura o condensación de vapor para uso en petroquímicas, la solidificación de desechos en la extracción de minerales y el enfriamiento en seco en equipos de generación de energía, entre otros.

3.2.4 Mejorar el desempeño técnico, comercial y financiero de los organismos prestadores de servicios de agua y saneamiento.

Se fortalecerán las capacidades técnicas y administrativas de las empresas y los organismos prestadores de los servicios de agua y saneamiento, en la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura, incluyendo el apoyo para la instalación de medidores en las tomas domiciliarias.

Se impulsarán acciones que contribuyan a la mejora de sistemas de bombeo mediante acciones de eficiencia energética.

Asimismo, se promoverá la creación de organismos operadores descentralizados de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la capacitación y certificación sistemática de las competencias del personal directivo y técnico.

3.2.5 Apoyar o crear organismos metropolitanos e intermunicipales para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Se apoyará la creación de organismos metropolitanos e intermunicipales, que pueden integrar a los organismos operadores locales. Estas instancias, tendrán atribuciones para planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua potable, de alcantarillado y

tratamiento de aguas residuales y reúso de las mismas, con la finalidad de proporcionar de manera integral y eficiente los servicios; asimismo, contribuirán a una mejor administración y preservación de las fuentes de abastecimiento de forma conjunta entre municipios y estados.

Por todo lo anteriormente expuesto y para apoyar la ejecución de algunas de estas acciones, la Comisión Nacional del Agua (Conagua), como organismo rector en materia hídrica del Gobierno de México, solicitó en 2015 un crédito por un monto US\$200'000,000.00 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente un Programa para el Desarrollo Integral de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), por medio del contrato de préstamo No. 3591/OC-ME. La inversión programada de la contraparte (Gobiernos de los Estados, Municipios u OO) se estimó de 85 millones de dólares, lo que resulta en una inversión de aproximadamente 285 millones de dólares en un período de cinco años.

Capítulo 1. Descripción del programa

1.1. Antecedentes.

Existe consenso que la mayoría de los Organismos Operadores (OO) que atienden a localidades de tamaño intermedio (50 a 900 mil habitantes), se ven afectados por algunos de los problemas de carácter estructural que limitan e impiden el adecuado desarrollo de los mismos.

En México se han observado avances en los últimos años en cuanto al acceso de agua potable. Sin embargo la eficiencia en la entrega del servicio no ha tenido mejoras significativas. Las carencias más importantes encontradas en el sector son la falta de continuidad en el servicio, pérdidas físicas en las redes de distribución, pérdidas comerciales e ineficiencias operacionales. Por otro lado, los OO experimentan déficit en el manejo de la información, bajos niveles de cobranza, producto de bajos niveles de medición y sistemas comerciales obsoletos, con tarifas desactualizadas, debido a la falta de estructuras tarifarias que reflejen los costos reales de operación y la fragmentación de las responsabilidades regulatorias, ha impactado la calidad del servicio.

En los últimos años, el Gobierno de México, a través de la Conagua ha realizado esfuerzos para que todos los mexicanos tengan acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de calidad. En la ejecución de diversos programas, se ha identificado que se requiere fortalecer la planeación de los OO; así como los sistemas para generar indicadores y contar con líneas base confiable que permitan dar seguimiento a los impactos generados mediante la implementación de los proyectos. Otro de los aspectos que se ha identificado es que se requiere realizar mínimos de inversión por tamaño de OO para poder obtener resultados tangibles y para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones es necesario acompañar a los OO con programas de formación de capacidades. Por otro lado, para facilitar el acceso de recursos de los OO a fuentes de financiamiento distintas a los subsidios, es necesario apoyar en el desarrollo de esquemas que faciliten dicho acceso.

Con base en las brechas identificadas y las lecciones aprendidas de la ejecución de los programas anteriores, surge el Programa para el Desarrollo Integral de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI), que acotará el universo de intervención a OO entre 50 y 900 mil habitantes.

1.2. Objetivo

El objetivo del Programa es apoyar a la Conagua a fin de mejorar la calidad del servicio de agua y saneamiento en poblaciones, preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes, mediante la ejecución de proyectos integrales de corto y mediano plazo por parte de los OO, responsables de la prestación del servicio, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera.

1.3. Características del programa

Se espera que el programa genere el impulso necesario a los OO para fortalecer su situación financiera a través de su desarrollo integral, con base en:

- ✓ Reducción de costos de operación
- ✓ Incremento de los ingresos propios
- ✓ Reducción de pérdidas físicas de agua
- ✓ Sostenibilidad de las acciones e inversiones

1.4. Componentes del programa

El programa está integrado por dos componentes.

1.4.1. Componente 1. Apoyo Institucional

Este componente tiene por objeto desarrollar programas de formación de capacidades presenciales y en línea para los OO, desarrollar herramientas de apoyo a la gestión y de autoevaluación, así como promover el intercambio de experiencias entre los OO.

Actividades elegibles

- ✓ Elaboración de estudios relacionados con el sector de agua potable y saneamiento
- ✓ Elaboración de documentos de análisis y difusión de buenas prácticas
- ✓ Diseño de sistemas informáticos para el procesamiento, manejo y análisis de información
- ✓ Organización de eventos, conferencias y seminarios
- ✓ Desarrollo e impartición de cursos de inducción y de capacitación al personal de Conagua y de los OO en aspectos estratégicos que contribuyan al desarrollo integral de los OO
- ✓ Desarrollo de herramientas de autoevaluación y cursos en línea

Para este componente, la Conagua, llevará a cabo los procesos de licitación, contratación y adjudicación de estas acciones, bajo los lineamientos y normas establecidas en el capítulo 5. Posteriormente la Conagua realizará la difusión de los insumos objeto de cada contrato, para que los OO obtengan los beneficios de las acciones realizadas.

1.4.2. Componente 2. Inversión en acciones integrales

Este componente está enfocado en el desarrollo de planes y acciones integrales de infraestructura integrado por tres subcomponentes.

1.4.2.1. Subcomponente 2.1. Planes de Desarrollo Integral (PDI)

Derivado de la necesidad de contar con un documento de planeación de rápida realización y simple que facilite la identificación de los retos específicos de los OO para alcanzar su sostenibilidad financiera y priorizar las acciones a realizar, el Programa contempla el desarrollo

de un Plan de Desarrollo Integral (PDI) que permita estructurar paquetes de inversiones para atender los obstáculos que impidan a los OO alcanzar la sostenibilidad financiera, priorizar los paquetes de acciones con base a su rentabilidad financiera y calendarizar en el tiempo para obtener resultados en el corto y mediano plazo. Los TDR para la realización de los PDI se encuentran en el Anexo 3.

El PDI guiará las acciones a realizar de cada OO y establecerá algunas medidas que permitan garantizar la sostenibilidad de las inversiones realizadas. Con el fin de asegurar el financiamiento para cada OO durante la duración del programa y comprometer que los OO sigan con la ruta marcada por el PDI, se firmará un convenio de participación (Anexo 2) que establezca la voluntad tanto de la Conagua como del OO por cumplir con lo establecido en el PDI.

El PDI deberá contar con un análisis de diagnóstico que permita definir las líneas base de los indicadores seleccionados.

Actividades elegibles

- ✓ Desarrollo de los PDI que determinen las inversiones que contribuyan al desarrollo integral de los OO
- ✓ Seguimiento al avance e implementación de los PDI y de las mejoras logradas
- ✓ Seguimiento y aplicación de la herramienta AquaRating¹ (licencia de uso y certificación) y acompañamiento en su uso.

Si el OO ya cuenta con un estudio de diagnóstico, éste debe haberse realizado en un periodo no mayor a tres años y deberá contar con la información mínima que establecen los TDR del PDI. En este caso, los estudios previos servirán como base de información para el desarrollo del PDI y éste se desarrollará en un plazo máximo de 3 semanas. En caso de que no existan estudios previos, se deberá realizar el levantamiento de la información en el mismo OO y el plazo máximo para el desarrollo de este instrumento será de 6 semanas. Las características que se considerarán en el desarrollo del PDI, será que se evalúen principalmente los aspectos de eficiencia en el gasto, comerciales, organizacionales, institucionales, financieros y administrativos vinculados con la prestación del servicio, además de acciones asociadas al mejoramiento de las eficiencias físicas, una vez resueltos los aspectos enumerados primeramente; se deben consolidar Paquetes de Acciones e Inversiones (PAI) consistente en acciones e inversiones a corto y mediano plazo. Los PAI corresponden a un conjunto de acciones e inversiones en infraestructura tendientes a mejorar algún aspecto puntual del OO. Estos objetivos y PAI son los que se presentan a continuación.

Objetivo estratégico de reducción de costos de operación del OO

- ✓ PAI para la reducción de costos de energía eléctrica
- ✓ PAI para el incremento de productividad del personal. Las acciones probablemente requerirán de un estudio sobre el personal del OO. Será conveniente que se realicen

¹ El AquaRating es un sistema de calificación que evalúa el desempeño de prestadores de servicios de agua y saneamiento de forma integral. Fue desarrollada por el BID en colaboración con la *International Water Association* (IWA) y actualmente es administrada por la Agencia AquaRating. <http://www.aquarating.org/es/>

cambios al marco legal del OO que le permitan tomar decisiones ágiles sobre el manejo del personal (acción estructural).

Objetivo estratégico de aumento de ingresos del OO

- ✓ PAI para la mejora de la Gestión Comercial

Objetivo estratégico de Reducción de pérdidas de agua

- ✓ PAI para la reducción de pérdidas físicas de agua, con el fin de reducir costos de producción e incrementar la calidad y continuidad del servicio

Objetivo estratégico para dar sostenibilidad a las acciones e inversiones realizadas

- ✓ PAI para sostenibilidad de las acciones e inversiones

En cualquier caso el PDI tendrá que ser validado por el Organismo de Cuenca (OC) y/o Dirección Local (DL) correspondiente.

El Consultor que desarrolle el PDI, deberá además emitir un informe con el Diagnóstico señalado, entregando los indicadores de elegibilidad y evaluación, y definiendo el monto del apoyo del PRODI. Adicionalmente, este Consultor deberá generar un Presupuesto Referencial respecto a los costos del Subcomponente 2.2. El OO podrá contratar a un consultor para darle seguimiento a la implementación de las acciones. Para Organismos mayores a 500,000 habitantes, el OO deberá utilizar la herramienta AquaRating para monitorear y evaluar sus procesos.

Los porcentajes de aportación estarán sujetos a lo establecido en las reglas de operación para los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento y tratamiento de aguas residuales, para a cargo de la Comisión Nacional del Agua que se encuentren vigentes.

1.4.2.2. Subcomponente 2.2. Acciones integrales de desarrollo

Este subcomponente se enfoca en financiar las acciones y estudios contemplados en el PDI, las cuales se orientan a dar asistencia técnica y asesoría a OO en materia de fortalecimiento institucional y sirve para financiar estudios que sirvan de complemento a las acciones que se implementen en el subcomponente de inversión en infraestructura y mejoramiento operativo que se describe más adelante. Estos estudios son preliminares y orientados básicamente a cambios estructurales, así como proyectos de preinversión y sientan las bases para que inversiones mayores tengan el impacto previsto. Básicamente se considera separarla de las inversiones más fuertes toda vez que de no realizar los cambios requeridos previamente no se podrá financiar las acciones mayores.

Actividades elegibles

Las acciones que pueden ser sujetas de financiamiento dentro de esta subcomponente deberán estar incluidas en el PDI y podrán ser:

Acciones estructurales:

- ✓ Diseño e implementación de la institucionalidad y gobierno corporativo.
- ✓ Diseño de un esquema considerando que el consejo de administración del organismo operador se integre con representantes del municipio y de la sociedad.
- ✓ Diseño e implementación de una estructura organizacional acorde a las necesidades y eficiente desde el punto de dotación de personal.
- ✓ Elaboración de propuestas de reforma del marco legal.

En el caso los estudios para este tipo de acciones se deberá elaborar un documento en el que el OO se comprometa a implementar los resultados. Posteriormente, el OO deberá entregar un informe que refleje el impacto alcanzado.

Acciones y estudios de mejora de la gestión:

- ✓ Diseño de un sistema de control de gestión, planeación y presupuesto.
- ✓ Diseño e implementación de un modelo de operación y gestión del área comercial.
- ✓ Incorporación de procedimientos que incluyan tecnología orientada a disminuir costos y mejorar la eficiencia.
- ✓ Diseño e implementación de un sistema de comunicación con los usuarios (call center).
- ✓ Elaboración de expedientes técnicos y términos de referencia.
- ✓ Elaboración de proyectos ejecutivos de acciones de infraestructura.
- ✓ Mejoramiento del sistema contable.
- ✓ Desarrollo de herramientas que permita a los OO acceder a otras fuentes de financiamiento

Los porcentajes de aportación estarán sujetos a lo establecido en las reglas de operación para los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento y tratamiento de aguas residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua que se encuentren vigentes.

1.4.2.3. Subcomponente 2.3. Inversión en Infraestructura y mejoramiento operativo

Para el apoyo de acciones de este subcomponente, éstas deberán estar incluidas en el PDI, para la inversión en áreas comerciales, financieras, administrativas y técnicas de los OO.

Actividades elegibles

Solo serán elegibles aquellas acciones que hayan sido identificadas en el PDI del OO.

Adicionalmente, en esta componente, se apoyará a los OO en la búsqueda de alternativas para poder financiar en la parte que le corresponda las acciones que del PDI se desprendan, ya sea con recursos propios, sistema financiero o terceros interesados.

El PDI basará las recomendaciones de las acciones e inversiones en infraestructura en objetivos estratégicos, los cuales a su vez se componen de los PAI que corresponden a un conjunto de acciones e inversiones en infraestructura tendientes a mejorar algún aspecto puntual del OO. Estos objetivos y PAI son los que se presentan a continuación.

Objetivo estratégico de reducción de costos de operación del OO

Las acciones que pueden integrar el PAI para la reducción de costos de energía eléctrica son las siguientes:

- ✓ Estudio para cambio de tarifa eléctrica para reducir gasto por concepto de energía eléctrica.
- ✓ Estudio para reducción de la potencia reactiva (reducción del factor de potencia con capacitores).
- ✓ Sustitución de equipos de bombeo de agua potable para reducir consumo de energía.
- ✓ Sustitución o construcción de tanques de almacenamiento de agua para modificar políticas de operación del equipo de bombeo.
- ✓ Automatización de equipos de bombeo para modificar políticas de operación
- ✓ Sustitución de bombas de alcantarillado.
- ✓ Estudio para la reducción de costos de energía en plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).
- ✓ Elaboración de una auditoría energética.

La acción para el PAI para el incremento de productividad del personal, deberá considerar:

- ✓ Programa de capacitación y profesionalización para incrementar la productividad del personal.
- ✓ Diseño, revisión y/o actualización del manual de funciones y cargos del personal del OO
- ✓ Diseño de un programa de retiro voluntario

Objetivo estratégico de aumento de ingresos del OO

Las acciones que pueden integrar el PAI para la mejora de la gestión comercial son:

- ✓ Estudio para realizar ajustes a los consumos de cuota fija.
- ✓ Sustitución de medidores.
- ✓ Impartición de cursos de formación de recursos humanos en eficiencia comercial
- ✓ Impartición de cursos de formación de recursos humanos en atención a usuarios.
- ✓ Diseño de una estrategia para mejorar la eficiencia comercial, asociada a la ampliación de la red de recaudación con bancos y otras instituciones para ampliar las opciones de pago de los servicios de agua y saneamiento.
- ✓ Diseño y adquisición de sistemas para automatizar los procesos de emisión y entrega de facturas a los usuarios.
- ✓ Diseño y adquisición de sistemas y tecnologías para mejorar la cobranza mediante esquemas que faciliten el pago.
- ✓ Diseño e implementación de campañas para localización y regularización de tomas clandestinas.

- ✓ Censo de usuarios para mejorar el padrón.
- ✓ Diseño e implementación de esquemas de actualización continua del padrón.
- ✓ Sistema de cómputo para altas y bajas del padrón de usuarios.
- ✓ Diseño de procedimientos e institucionalidad para la mejora continua del padrón de usuarios.
- ✓ Estudio tarifario con el fin de realizar la actualización de las tarifas de agua.
- ✓ Estudios para introducir modificaciones a la estructura tarifaria.
- ✓ Estudios para introducir reformas para lograr que las tarifas se actualicen de manera continua.
- ✓ Estudios para proponer reformas al marco legal para que el OO pueda establecer tarifas adecuadas

Objetivo estratégico de Reducción de pérdidas de agua

Las acciones que pueden integrar el PAI para la reducción de pérdidas físicas de agua, con el fin de reducir costos de producción e incrementar la calidad y continuidad del servicio:

- ✓ Contratación de estudios, implementación y contratos externos de obras y servicios para la optimización hidráulica: sectorización de la red de distribución, control de presión, optimización de la capacidad de almacenamiento.
- ✓ Catastro de infraestructura hidráulica y de redes
- ✓ Instalación de macromedidores en captaciones y en sectores
- ✓ Diseño y adquisición de Sistemas para la automatización de lectura de macromedidores en captaciones y sectores (p.e j. a través de telemetría)
- ✓ Diseño de estrategia y contratación de los servicios para localización y reparación de fugas en:
 - Conducciones
 - Cajas de válvulas
 - Tomas domiciliarias
 - Tanques
 - Tuberías principales y secundarias
- ✓ Instalación de micromedidores en las tomas
- ✓ Diseño y adquisición de sistemas para la automatización de lectura de micromedidores en tomas e incorporación de lecturas al sistema de facturación y cobranza
- ✓

Objetivo estratégico para dar sostenibilidad a las acciones e inversiones realizadas

PAI para la sostenibilidad a las acciones e inversiones realizadas. Las acciones susceptibles de financiamiento son:

- ✓ Estudios para proponer el establecimiento de un comité ciudadano del organismo operador.
- ✓ Elaboración de un código de ética y suscripción por parte del personal del OO.
- ✓ Diseño, adquisición e implantación de sistema informático de contabilidad.
- ✓ Capacitación del personal del OO en aspectos comerciales.
- ✓ Capacitación del personal del OO en mantenimiento del padrón de usuarios.
- ✓ Capacitación del personal del OO en operación de equipos.

- ✓ Apoyo para búsqueda de financiamiento a través de la Banca de Desarrollo Nacional
- ✓ Apoyo para búsqueda de financiamiento privado: En este caso podrá explorarse la posibilidad de que el privado implemente y opere algún proyecto específico dentro del OO. Para ello, con recursos de la CT se pedirían expresiones de interés para identificar a las potenciales empresas y se desarrollaría un piloto que prepare todo los modelos de documentos legales y financieros que permitan que otros OO accedan a esta fuente.

Los porcentajes de aportación estarán sujetos a lo establecido en las reglas de operación para los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento y tratamiento de aguas residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua que se encuentren vigentes.

Capítulo 2. Condiciones de elegibilidad

2.1. Criterios de elegibilidad

Los organismos operadores que participen en el PRODI deberán:

- Ser organismos públicos descentralizados
- No tener concesionado total o parcialmente los servicios de agua potable y/o alcantarillado, exceptuando los contratos de servicio, como plantas de tratamiento de aguas residuales.
- Atender a una población preferentemente mayor a 50,000 y menor a 900,000 habitantes.

2.2. Requisitos de las Reglas de Operación aplicables al PRODI.

De manera general se aplicarán los requisitos que se indican en el artículo correspondiente a las generalidades de los programas de las reglas de operación para los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento y tratamiento de aguas residuales a cargo de la comisión nacional del agua, que se encuentren vigentes al momento de solicitar la adhesión de participación en el PRODI.

2.2.1. Requisitos específicos aplicables al PRODI.

Se tomarán los requisitos solicitados en el apartado urbano (APAU) de las reglas de operación para los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento y tratamiento de aguas residuales a cargo de la comisión nacional del agua, que se encuentren vigentes al momento de solicitar la adhesión de participación en el PRODI.

Adicional a lo anterior se deberá cumplir con los siguientes requisitos dependiendo del componente en el que se participe.

- Subcomponente 2.1. Solicitud de adhesión al programa según el formato del Anexo 1.
- Subcomponente 2.2 y 2.3. Que las acciones a implementarse estén incluidas en el PDI y se formalice el convenio de participación del PRODI (Anexo 2)

El Convenio de Participación, es un documento que debe suscribirse entre el organismo operador y la Conagua, mediante el cual el organismo se compromete a realizar su mejor esfuerzo para el cumplimiento de las acciones y de las metas señaladas en el PDI y la Conagua se compromete a financiar parcialmente dichas acciones dentro del marco del PRODI de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada.

Capítulo 3. Implementación del programa

3.1. Procedimientos

La Conagua con la finalidad de asegurar que la aplicación de recursos públicos en programas de desarrollo de infraestructura hidráulica se realicen con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, emite anualmente las reglas de operación para los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento y tratamiento de aguas residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, en las cuales se establecen los mecanismos regulatorios de acceso, evaluación y rendición de cuentas de cada programa, incluidos los programas financiados con crédito externo.

El PRODI deberá seguir dichas reglas de operación y los procedimientos establecidos en el presente manual.

El OO presentará un escrito al OC y/o DL según corresponda, solicitando su incorporación al PRODI, manifestando su interés en participar en el Programa de acuerdo al Anexo 1.

Todos los OO deberán considerar la contratación del PDI dentro del subcomponente 2.1, si el OO cuenta con un Diagnóstico Integral de Planeación (DIP) o Estudio Simplificado de Situación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ESSA), el consultor que elabore el PDI se podrá basar en el DIP y/o ESSA para la realización del PDI. En caso de que el diagnóstico no cumpla con los alcances de los TDR mencionados o haya sido realizado en un periodo mayor a tres años, el PDI se deberá desarrollar en forma completa.

A los OO que presenten la solicitud de adhesión al programa de acuerdo al formato del Anexo 1 y cumplan los requisitos, se les financiará las acciones que se encuentren dentro del PDI.

Una vez acordadas y evaluadas las acciones por la GFOO, el OO presentará el programa de acciones a ser financiado en el ejercicio.

Posteriormente, se firmará el Convenio de participación del PRODI (Anexo 2) así como los Anexos de Ejecución, Técnico y Desglose de acciones correspondientes, incluyendo los datos de la cuenta bancaria abierta específicamente para este Programa. Los formatos deberán ser solicitados a la GFOO (estos formatos son modificados anualmente).

El OO deberá contar con personal capacitado en los procesos de licitación conforme a la normatividad del BID, para tal efecto la Conagua con el apoyo del BID y de Bansefi impartirá cursos sobre este tema.

El OO deberá solicitar las no objeciones y publicaciones correspondientes en cada una de las etapas de las acciones de acuerdo al tipo de contratación a través de la Conagua.

Para la radicación de los recursos, el OO deberá presentar ante la Conagua los avances físico-financieros. Los formatos deberán solicitarse al OC o DL según corresponda.

Una vez concluidos las acciones se deberá presentar el cierre al final del ejercicio. Los formatos deberán solicitarse al OC o DL según corresponda. La Conagua, además de su papel actual en términos administrativos, será responsable en primera instancia de la verificación técnica de las acciones de eficiencia a implementar en los OO. El esquema de verificación a implementar podrá ser realizado, según los casos, por personal propio de la GFOO, utilizando al Consultor que haya desarrollado el PDI, o en caso de existir dudas relevantes, a través de contratación de supervisores externos.

Los OO serán responsables de la contratación y supervisión de las acciones e inversiones para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos planteados en el PDI, así como de la calidad técnica resultante. Cabe señalar que para cada una de las acciones e inversiones propuestas en el PDI, el OO es responsable de verificar la normatividad ambiental y social en el Marco de Gestión Ambiental y Social del PRODI (MGAS) (Capítulo 4. Marco de Gestión ambiental y Social para las obras del programa PRODI) para que en caso de que exista un potencial impacto adverso social, cultural, ambiental o de reasentamientos humanos, se atiendan los requerimientos establecidos por el BID y se lleven a cabo los trámites que correspondan conforme a lo que se estipula en el presente manual.

3.2. Responsabilidad de los actores participantes

La Conagua actuará como organismo normativo, ejecutor, coordinador además de implementar, difundir, dirigir y evaluar las actividades del PRODI y autorizar la asignación de los recursos financieros del mismo. En el programa participan las siguientes áreas de la Conagua: la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (SGAPDS) a través de la Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores (GFOO); la Subdirección General de Planeación (SGP), a través de la Gerencia de Cooperación Internacional; la Subdirección General de Administración (SGA), los OC; las DL; los gobiernos de los estados, los municipios a través de los OO participantes y el agente financiero.

La SGAPDS a través de la GFOO, será la encargada de:

- ✓ Administrar y en su caso, reasignar los recursos federales del programa a los estados beneficiarios o directamente a los OO como aportes no reembolsables o subsidios
- ✓ Dar seguimiento, en coordinación con las DL u OC de la Conagua, a las actividades del programa
- ✓ Asesorar en los procesos de contratación
- ✓ Orientar técnicamente a los OO participantes
- ✓ Gestionar a través de la SGP los trámites ante el BID
- ✓ Validar los PDI
- ✓ Contratar la auditoría y los consultores para la realización de las evaluaciones del programa

Los OC y DL serán responsables de:

- ✓ Suscribir con el gobierno del estado participante los Anexos de Ejecución y Técnicos, incluyendo los modificatorios que se requieran, dar seguimiento a los avances físico-financieros, solicitudes de traspaso y cierres de ejercicio

- ✓ Revisar los expedientes técnicos de cada acción
- ✓ Apoyar a la GFOO en la verificación técnica de las acciones realizadas en el marco de este programa
- ✓ Realizar la verificación técnica de las acciones realizadas en el marco de este programa
- ✓ Revisar los PDI
- ✓ Firmar el convenio de participación del PRODI
- ✓ Validar los proyectos

La SGA se encargará de:

- ✓ Registrar y controlar las operaciones presupuestales, contables, financieras y de crédito externo, a través de los sistemas correspondientes
- ✓ Asesorar a los ejecutores de proyectos financiados parcialmente con crédito externo en auditorías y desembolsos
- ✓ Comprobar los gastos (SOE) ante el agente financiero para su desembolso
- ✓ Coordinar los procesos de auditoría al programa ante las instancias correspondientes

La SGP será la encargada de:

- ✓ Ser el enlace entre Conagua, el BID y el agente financiero.
- ✓ Atender y coordinar las misiones de supervisión, cierre y revisiones posteriores y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados de las mismas.
- ✓ Integrar y elaborar los diferentes informes que solicita el BID, incluyendo los requeridos para la reunión semestral del comité de crédito externo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- ✓ Asesorar a los ejecutores de proyectos financiados parcialmente con crédito externo en la normatividad en materia de contrataciones.
- ✓ Revisar y tramitar la no objeción a los procesos de contratación, así como a las actualizaciones del PA, que se generen en el programa

BANSEFI, como agente financiero tendrá a su cargo:

- ✓ Participar en las misiones de supervisión que corresponda.
- ✓ Ser el enlace único entre Conagua, el BID, la SHCP y la TESOFE
- ✓ Coordinar el servicio de la deuda
- ✓ Tramitar los desembolsos ante el BID
- ✓ Participar con la CONAGUA , el BID y la SFP en las capacitaciones realizadas a los OO que participan en el Programa
- ✓ Realizar las revisiones y registros de los procesos de contratación

Los gobiernos estatales y/o comisiones estatales participarán en el programa a través de:

- ✓ Suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos apoyados en los convenios de coordinación firmados con el Gobierno Federal
- ✓ Aportar los recursos adicionales necesarios para completar el financiamiento de los proyectos, en forma directa o a través de los propios OO.
- ✓ Ejecutar las acciones, en forma directa o a través de los OO.

Capítulo 4. Marco de Gestión ambiental y Social para las obras del programa PRODI

4.1. Objetivo

La política de salvaguardas aplica para proyectos financiados por el BID cuando se identifica que existe un potencial impacto adverso social, cultural, ambiental o de reasentamientos humanos.

En el caso del PRODI, se considera que la mayoría de las acciones que serán financiadas no causaran impactos ambientales y/o sociales negativos, o algunos de ellos serán mínimos. Para los fines de este MGAS, las acciones se han clasificado en dos tipos, los que se considera tienen un impacto adverso menor y que por ende requerirán la implementación de acciones para mitigar dichos impactos (Tipo 1) y los que no tienen un impacto importante (Tipo 2) en las que no es necesario aplicar las políticas de salvaguardas aquí enunciadas. Cabe señalar, que el hecho de que no aplique la política de salvaguardas, no significa que las obras no tengan que cumplir con la normatividad ambiental, social y de bienes culturales nacional que aplique en cada caso.

4.2. Clasificación de las acciones

Las actividades proyectadas en el PRODI, se pueden considerar como acciones de impacto adverso bajo o moderado en lo ambiental, social, cultural, o de reasentamientos, y las repercusiones de las obras requeridas en su ejecución, se limitan al sitio de obra, y en todos los casos son reversibles con medidas de mitigación simples. Otras actividades se refieren a estudios, proyectos, equipamiento, instrumentación, o de orden administrativo, que no conllevan un impacto ambiental, social, cultural o de reasentamiento adverso, y que por tanto no requerirán de la aplicación de acciones preventivas o correctivas.

Por ello se hace necesario clasificar los proyectos del PRODI de la siguiente manera:

ACCIONES TIPO 1
Rehabilitación de pozos (con excepción de la rehabilitación de equipos electromecánicos únicamente).
Instalación y/o rehabilitación de líneas de conducción de agua potable que requieran excavaciones y que de acuerdo con la legislación ambiental nacional aplicable requieran cumplir con requisitos ambientales.
Instalación y/o rehabilitación de redes de distribución de agua potable y obras asociadas que requieran excavación y que de acuerdo con la legislación ambiental nacional aplicable requieran cumplir con requisitos ambientales.
Construcción de tanques de almacenamiento, elevados o superficiales.

ACCIONES TIPO 2	
Telemetría	Sistemas de información
Macro y micro medición	Catastro y padrón de usuarios, entre otros.
Instalación o reposición de tomas domiciliarias	Rehabilitación de equipos electromecánicos en pozos de abastecimiento de agua potable, estaciones de bombeo y en plantas de potabilización y tratamiento de agua.
Sectorización de redes	Rehabilitación de redes de conducción y distribución a través del método de cracking o algún otro procedimiento similar que no implique excavaciones
Estudios, proyectos y consultoría de cualquier tipo	Instalación y/o rehabilitación de líneas de conducción y distribución, que de acuerdo con la legislación ambiental nacional aplicable no requieran cumplir con requisitos ambientales

4.3. Gestión Social

4.3.1. Objetivo

Contar con un marco de gestión social (reasentamiento involuntario) para las obras del PRODI en el que las instancias vinculadas con este programa (Conagua, Organismos Operadores, Municipios y Contratistas) dispongan de un marco de referencia de fácil interpretación, que les permita aplicar medidas en todas las acciones que tengan un previsible impacto social adverso.

4.3.2. Alcances

Se aplica a todas las obras de infraestructura del PRODI que tengan un posible impacto en términos de reasentamiento involuntario (físico o económico). De manera específica se aplicará en las obras de infraestructura que vayan a realizarse en terrenos de nueva adquisición.

Desde el enfoque de los actores o instancias que intervienen en el proyecto, los organismos operadores serán los responsables de proponer e instrumentar las medidas de mitigación en aquellos proyectos que tengan un previsible impacto social adverso.

4.3.3. Aplicación

Aplicará cuando se trate de acciones que impliquen obra civil mayor y que se realicen en terrenos privados, ejidales y comunales.

En este caso se inicia un proceso de análisis que parte del llenado de la “Ficha técnica social” (Anexo 5) y será llenada por el OO. Con base en el contenido de esta Ficha, Conagua en

coordinación con el BID determinarán los impactos en reasentamientos y con base en los criterios para categorización de las acciones enunciadas en el Anexo 6, determinará el tipo y la magnitud del impacto social. Si hay impactos sociales, el Organismo Operador deberá determinar las medidas de mitigación considerando las actividades de mitigación establecidas en el Anexo 7.

4.4. Gestión Ambiental

4.4.1. Objetivo

El marco de gestión ambiental busca cumplir con lo que establece la política de salvaguardas del BID en materia ambiental, además de que es congruente con la normatividad ambiental nacional. El objetivo es proporcionar a contratistas y subcontratistas de infraestructura una orientación práctica para la aplicación de medidas de manejo ambiental responsable en la ejecución de acciones Tipo I, con el fin de evitar que generen impactos significativos al medio ambiente.

4.4.2. Alcances

Este es sólo un instrumento orientador para la aplicación de medidas de prevención de los impactos ambientales debidos a la ejecución de acciones, se explican las medidas de mitigación o las actividades recomendadas para manejar de manera adecuada los impactos que pudieran suscitarse y que deberían considerarse desde la planificación de los proyectos.

Estos lineamientos ambientales están dirigidos a la empresa contratista, sus subcontratistas y cada uno de los empleados, con el fin de implementar acciones para evitar impactos al medio ambiente y, en su caso, realizar medidas de mitigación y compensación adecuadas a cada afectación ocasionada al entorno, por la instrumentación de este tipo de acciones.

4.4.3. Aplicación

En el Anexo 8 se presentan los requisitos ambientales mínimos que debe cumplir una acción de Tipo 1 para cumplir con la normatividad ambiental nacional y las salvaguardas del Banco, así como el contenido que debe incorporarse en las especificaciones técnicas de las licitaciones y contratos de obra. Los documentos aquí relacionados se integrarán al expediente del proyecto.

Estos requisitos no aplicarán a los proyectos Tipo 2, que estarán sujetos a la legislación local aplicable, en su caso.

En el Anexo 9, se muestran las “Listas de Verificación en Campo”, que serán requisitadas por los organismos operadores y en las cuales se integran los lineamientos y acciones de Buenas Prácticas Ambientales y Sociales que deberán ser utilizadas o adaptadas para que se incluyan en las especificaciones técnicas de los contratos de obra, a efecto de que los contratistas encargados de llevar a cabo los proyectos del PRODI clasificados como Tipo 1, las contemplen en sus propuestas y las implementen contando con la aprobación del supervisor. Éstas serán adicionales a los requisitos que por ley se tengan que cubrir y serán parte integral de las especificaciones de los contratos de obra.

Capítulo 5. Marco normativo en materia de licitaciones

Los participantes del Programa deberán apegarse a lo establecido en las políticas, normas, documentos estándar y otras disposiciones de adquisiciones que a continuación se enlistan:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el artículo 10 señala:

En los casos de adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, los procedimientos, requisitos y demás disposiciones para su contratación serán establecidos, con la opinión de la Secretaría y por la Secretaría de la Función Pública aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley; y deberán precisarse en las convocatorias, invitaciones, bases y contratos correspondientes.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el artículo 12, dice:

En los casos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas financiados con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, los procedimientos, requisitos y demás disposiciones para su contratación serán establecidos por la Secretaría y por la Secretaría de la Función Pública, aplicando en lo procedente lo dispuesto por esta Ley; y deberán precisarse en las convocatorias, invitaciones, bases y contratos correspondientes.

En apego a estos artículos, la SFP emitió el 15 de octubre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Publicación que señala los Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicio de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo. (Anexo 4)

En el contrato de préstamo se establece la obligación de utilizar la normatividad de los Organismos Financieros Internacionales para los ejecutores, que para el caso particular del PRODI son:

Documentos estándar armonizados vigentes:

- Documentos Estándar de Licitación Pública (LPN) para México. Contratación de Obras Menores. BID/BIRF/SFP.
- Documentos Estándar de Licitación Pública Internacional (ICB) para México. Contratación de Obras Menores. BID/BIRF/SFP.
- Documentos Estándar de Licitación Pública (LPN) para México. Adquisición de Servicios de No Consultoría. BID/BIRF/SFP.
- Documento Estándar de Licitación Pública Internacional (ICB) para México. Adquisición de Servicios de No Consultoría. BID/BIRF/SFP.

- Documentos Estándar de Licitación Pública Nacional (LPN) para México. Adquisición de Bienes. BID/BIRF/SFP.
- Documentos Estándar de Licitación Pública Internacional (ICB) para México. Adquisición de Bienes. BID/BIRF/SFP.
- Solicitud Estándar de Propuestas para Selección de Consultores. Documento Armonizado México. BID/BIRF/SFP.
- Contrato para Consultores Individuales Ejecutados por Personas Físicas. BID/BIRF/SFP.

Políticas:

Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo fechadas en marzo de 2011, que están plasmadas en el documento GN-2349-9, aprobado por el BID el 19 de abril de 2011.

Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, fechadas en marzo de 2011, que están plasmadas en el documento GN-2350-9, aprobado por el BID el 19 de abril de 2011.

5.1. Plan de Adquisiciones

El plan de adquisiciones (PA) es el documento donde se registran todas las acciones susceptibles de ejecutarse bajo el amparo del PRODI.

Las iniciativas a financiarse en cada Estado, se definirán en los respectivos Anexos de Ejecución y Técnicos anuales. La Conagua presentará al BID en el primer cuatrimestre de cada año un plan de adquisiciones anual consolidado del Programa en formato Excel, que se podrá actualizar con base en la información de los Anexos Técnicos que se vayan formalizando o modificando. La Conagua con base en la información de los Anexos de Ejecución y Técnico elaborará el PA en el cual se indican los procesos de licitación de cada acción así como los montos y fechas estimadas de contratación, la Conagua podrá actualizar el PA cuando se considere pertinente a lo largo de la ejecución del Programa. Los OO deben apegarse a lo registrado y aprobado por el BID en la última actualización.

5.2. Adquisición de bienes, obras y servicios de no consultoría

Los procesos de Adquisición de bienes, obras y servicios de no consultoría se llevarán a cabo de conformidad con las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", de marzo de 2011, que están plasmadas en el documento GN-2349-9, aprobado por el BID el 19 de abril de 2011, y por lo dispuesto de manera complementaria por la SFP.

Se realizará Licitación Pública Internacional (LPI), de conformidad con las Políticas del BID, para obras por montos iguales o mayores a US\$15,000,000; para bienes y servicios de no consultoría

por montos iguales o mayores a US\$6,000,000. Estos casos estarán sujetos a revisión previa por parte del BID.

Revisión previa se refiere a que los organismos operadores que llevan a cabo la ejecución de las licitaciones, deben solicitar las “No Objeciones” en cada una de las etapas del proceso de licitación, evaluación, contratación y adjudicación, previo a la publicación de los documentos correspondientes a bases, dictamen de evaluación y fallo.

Revisión posterior se refiere a que en cualquier momento posterior a la contratación, el BID puede solicitar la revisión de la documentación de los procedimientos de licitación, sin embargo, en estos casos, se deberá tramitar el registro ante el Agente Financiero de cada una de las etapas de los procesos de contratación, en apego a los Procedimientos emitidos por la SFP (Anexo 4).

La No Objeción es la autorización de parte del BID a continuar adelante con el proceso de contratación que se esté llevando a cabo.

Para llevar a cabo el trámite de No objeción a cada etapa, se remitirá al BID, cuando menos la documentación que se señala a continuación en la tabla:

Tipo de Contratación	Solicitar No Objeción de:	Solicitar publicación de:
Bienes y Obra	Plan de adquisiciones (PAC)	
	Bases, Catálogo de Conceptos, Especificaciones y Convocatoria.	Convocatoria
	Dictamen Técnico	
	Dictamen de Adjudicación / Fallo	Adjudicación
Consultoría	Plan de adquisiciones (PAC)	Aviso de Expresión de Interés
	Términos de Referencia	
	Lista Corta	
	Solicitud de Propuesta	
	Dictamen Técnico (evaluación técnica)	
	Dictamen Económico (evaluación combinada calidad-costo y propuesta de adjudicación).	
	Dictamen de Adjudicación / Fallo	Adjudicación

Los contratos considerados como de revisión previa, deben estar clasificados de esa manera en el Plan de Adquisiciones enviado y autorizado por el BID.

En caso de dudas, excepciones o descalificación, durante los procesos de licitación, adjudicación y contratación, se sugiere obtener la No Objeción correspondiente, previo a la emisión del fallo.

Se realizará Licitación Pública Nacional (LPN), de conformidad con las Políticas del BID, para obras por montos desde los US\$500,000 y hasta menos de US\$15,000,000; para bienes y servicios de no consultoría por montos desde los US\$100,000 y hasta menos de los US\$6,000,000. Estos casos estarán sujetos a revisión posterior por parte del BID. “Las convocatorias y sus modificaciones relativas a licitaciones públicas (internacionales y nacionales) de bienes y obras se publicarán en CompraNet, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el resumen del llamado autorizado por el BID, cabe señalar que los datos en ambas publicaciones deberán coincidir.

Para el caso de licitaciones públicas internacionales de obra por montos iguales o mayores al equivalente a US\$15,000,000 será necesario además publicar el llamado a licitación (convocatoria) en los medios de difusión del UNDB online.

De igual manera, para el caso de licitaciones públicas internacionales de bienes y servicios de no consultoría por montos iguales o mayores al equivalente a US\$6,000,000 será necesario publicar el llamado a licitación en los medios de difusión del UNDB online.

Se realizará Comparación de Precios (CP) de conformidad con las Políticas del BID y cuando se necesite adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor (menor a US\$100,000) o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor (menor a US\$500,000).

En las contrataciones por montos menores definidas en el párrafo anterior, en las cuales aplica el procedimiento de Comparación de Precios (CP), se deberá atender lo establecido en el numeral 3.5 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID GN-2349-9, y lo establecido en los “Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total y parcial a recursos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo”, observando que el importe estimado de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para la Adjudicación Directa del ejercicio fiscal que corresponda (ver a partir del numeral 32 de estos procedimientos).

Si de conformidad con el PEF, los montos de actuación le permiten al ejecutor realizar un procedimiento de Adjudicación Directa, a fin de no comprometer la elegibilidad del gasto, se recomienda emplear el método de Comparación de Precios, el ejecutor deberá contar con un mínimo de tres cotizaciones de los proveedores o contratistas que cumplan técnicamente.

En caso de que los Organismos Participantes opten por realizar procesos de Contratación Directa, dichas contrataciones deberán estar dentro de las circunstancias descritas en el numeral 3.6 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID GN-2349-9;

además de contar, previo a la contratación, con la no objeción del BID gestionada a través de la Conagua.

5.3. Selección y contratación de servicios de consultoría

Los procesos de selección y contratación de consultorías se llevarán a cabo de conformidad con las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" de marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011" y por lo establecido en los Procedimientos emitidos por la SFP.

Para la contratación de servicios de consultoría, las políticas del Banco, sólo contemplan mecanismos de selección análogos a los procedimientos que se aplican en México como excepción a la licitación, denominados Lista Breve y Contratación Directa.

Los montos límites para la publicidad y la conformación de la lista corta se especifican en el siguiente cuadro

Consultoría		
Publicidad Internacional	Lista Corta Nacional	Lista Corta Internacional
> US\$200,000	< US\$1'000,000	=> US\$1'000,000

En los casos donde los montos estimados de los contratos sean iguales o mayores a US\$1'000,000, la Lista Corta estará sujeta a revisión previa por parte del BID (Lista Corta Internacional-LCI)

Los Avisos de Expresión de Interés para los servicios de consultoría independientemente del monto de la contratación se publicarán siempre en el portal de CompraNet (numeral 40 de los procedimientos de la SFP) y cuando el costo estimado se encuentre por encima de los US\$200,000 dólares se deberá además publicar en el UNDB online y en el portal del BID (2.5 de las GN-2350-9).

La Lista Corta es el resultado de haber publicado un aviso específico en CompraNet, solicitando expresiones de interés de las firmas interesadas en participar que tengan las calificaciones apropiadas para realizar la consultoría. Las listas cortas para cada licitación deberán estar integradas por seis firmas, pero el BID podrá aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas cuando en contestación a la solicitud de expresión de interés responda un número inferior a seis de firmas o cuando el tamaño del contrato no justifique una mayor competencia.

Si el trabajo por realizar es menor a los US\$1'000,000 esta lista podrá estar compuesta por firmas consultoras nacionales (Lista Corta Nacional-LCN). Sin embargo, si hay firmas extranjeras que han expresado interés, éstas deben ser consideradas si cuentan con la calificación necesaria.

De preferencia, la lista corta debería incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares. Por consiguiente, la lista corta deberá estar compuesta por firmas de experiencia similar o por organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especializadas, etc.) que presten sus servicios en el mismo campo de experiencia. Si se incluyen firmas de diferentes campos de experiencia se empleará ya sea el método de Selección Basado en Calidad (SBC), ver numeral 3.2 de las políticas del BID, o el de Selección Basado en las Calificaciones de los Consultores (SCC) ver numeral 3.7 y 3.8 de las políticas del BID para asignaciones menores. La lista corta no debe incluir consultores individuales.

Para la selección y contratación de firmas consultoras se podrá utilizar alguno de los siguientes métodos: Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)², Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF), Selección Basada en Menor Costo (SBMC), Selección Basado en las Calificaciones de los Consultores (SCC) para asignaciones menores a US\$100,000 y Selección Directa (SD). Para cualquier adjudicación directa, al igual que en bienes, obras, servicios o consultorías, es requisito indispensable la No Objeción previa del BID y solo la otorgará cuando se justifique de acuerdo con lo dispuesto en las Políticas del BID.

La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el contratante. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el contratante deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno (ver Sección V de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-9).

5.4. Contratación, ejecución, supervisión y umbrales

Los Organismos Participantes serán responsables de elaborar y formalizar los contratos respectivos de bienes, obras, servicios de no consultoría y consultorías. Para la selección y adjudicación de los procesos de adquisición de bienes, contratación de obras, servicios de no consultoría y consultoría, la SFP señala la obligación de utilizar los documentos estándar de licitación y contratos estándar vigentes emitidos de manera conjunta con el BID y el BIRF para su aplicación.

En el caso de los procesos de contratación de bienes, obras o servicios de no consultoría, por la modalidad de Comparación de Precios, se aplicarán los procedimientos publicados el 15 de octubre de 2013 por la SFP. En estos casos, para que sea financiable la contratación se deberá tener en cuenta que el proceso será realizado con base en un procedimiento competitivo y el

² Cabe señalar que en la práctica la mayoría de los procesos caen en la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

criterio para adjudicar sea similar al previsto en el numeral 2.59 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID GN-2349-9.

2.59 Adjudicación del contrato.- Los Organismos Participantes deben adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) represente el costo más bajo evaluado. A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, o que efectúe cualquier modificación a la oferta que presentó originalmente.

UMBRALES de REVISIÓN

TABLA No. 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Cifras en dólares

CONCEPTO	Montos Límites de Contratación	Procedimiento	Modalidad de Revisión
Bienes	$\geq 6'000,000$	LPI	Revisión previa
	$< 6'000,000$ $\geq 100,000$	LPN	Revisión previa arriba de 3'000,000
	$< 100,000$	LPN ó CP (Shopping) de acuerdo al PEF	Revisión posterior
	Sin límite, apegándose a los procedimientos de la SFP	CD	Revisión previa
Suministro e Instalación	Se deberá evaluar el porcentaje de acción a contratar, para considerar si es adquisición u obra en cada caso		
Obra Civil	$\geq 15'000,000$	LPI	Revisión previa (no se esperan obras por este monto)
	$< 15'000,000$ $\geq 500,000$	LPN	Revisión posterior
	$< 500,000$	LPN ó CP (Shopping) de acuerdo al PEF	Revisión posterior
	Sin límite, apegándose a los procedimientos de la SFP	CD	Revisión previa
Consultorías	$\geq 1'000,000$	SBCC (LCI)	Revisión previa

(Firmas consultoras)	<1'000,000	SBCC (LCN)	Revisión posterior
	Sin límite, apegándose a los procedimientos de la SFP	SD	Revisión previa
Consultores individuales	<100,000	CCIN	Revisión posterior
	Sin límite, apegándose a los procedimientos de la SFP	SD	Revisión previa

LPI	Licitación Pública Internacional
LPN	Licitación Pública Nacional
CP	Comparación de Precios
CD	Contratación directa con base en una sola oferta
SBCC	Selección basada en calidad y costo
LCI	Lista Corta Internacional
LCN	Lista Corta Nacional
SD	Selección Directa con base en una sola fuente
CCIN	Comparación de currículums de consultores individuales

5.5. Responsabilidad del proceso de licitación y contratación de acciones

Es responsabilidad del OO cumplir con el proceso de licitación de conformidad con las políticas del Banco y las normas mencionadas en este MOP. Asimismo de elaborar y formalizar los contratos respectivos de obras, adquisiciones de bienes, servicios de no consultoría y consultorías.

El Organismo participante mantendrá informada a la Conagua con el objeto de que ésta pueda llevar un seguimiento y control del Plan de Adquisiciones, a la conclusión de los trabajos por parte de la firma contratista y cumplidas todas las formalidades, el Organismo Participante suscribirá un acta de entrega - recepción de las obras realizadas.

El Organismo participante realizará los pagos directamente a los proveedores. Se podrán otorgar anticipos sobre la base de contratos o convenios debidamente suscritos, siendo una opción del ejecutor y no una obligación el considerar el otorgamiento de anticipos. Si el ejecutor del Programa utilizó el método de Comparación de Precios, podrá ser aceptable usar la Fianza como Garantía por el anticipo que se otorgue al contratista, siempre y cuando ésta haya sido emitida en los términos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, siempre y cuando el monto del contrato sea inferior a los US\$500,000. Por otro lado, en el caso de los contratos que excedan los US\$500,000.00 en los cuales la entidad contratante opte por dar un anticipo al contratista, se deberá cumplir lo previsto en el documento estándar de Licitación Pública (LPN), para la contratación de Obras menores, de los documentos armonizados entre la SFP, Banco Mundial y BID; es decir, se deberá utilizar únicamente la Garantía Bancaria por pago de anticipo.

5.6. Resguardo de documentación

Las áreas ejecutoras integrarán la documentación original y registros del proceso de contratación, cuyos pasos tendrán que estar plenamente identificados en la integración del expediente técnico y se tendrá que mantener por lo menos, como lo señala las Normas Generales, Capítulo VI, Ejecución del Proyecto, Art.-6.01. (c) Sistemas de gestión financiera y control interno.- durante toda la ejecución del PRODI y conservarlos por un período mínimo de tres (3) años después del vencimiento del Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones.

Conforme a lo señalado en las Normas Generales, Capítulo VI, Ejecución del Proyecto, Art.-6.01. (d) El Prestatario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los contratos financiados con un préstamo del Banco, que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante celebre, se incluya una disposición que exija a los proveedores de bienes o servicios, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios, a conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato.

Capítulo 6. Gestión financiera y auditoría

6.1. Gestión financiera

La Conagua a través de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento tiene la función de coordinación del Programa. Los recursos federales del programa serán canalizados, a solicitud de las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca y Direcciones Locales mediante Cuentas por Pagar, para revisión y validación de la Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores, posteriormente las propias Direcciones Generales de Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, generarán las Cuentas por Liquidar Certificadas para que la Gerencia de Recursos Financieros transfiera de manera electrónica el pago a los ejecutores para la realización del Programa.

Es responsabilidad de la Conagua a través de sus diferentes áreas participantes en el programa establecer, actualizar y difundir el Manual de Operación y Procedimientos del Programa (MOP); verificar la elegibilidad de los estados y municipios que deseen participar; revisar y aprobar los programas anuales apegados a los presupuestos autorizados; suscribir con el gobierno del estado y municipios participantes los Anexos de Ejecución y Técnicos a los Acuerdos de Coordinación Estatales; autorizar la asignación de los recursos financieros a los estados beneficiarios; llevar el seguimiento normativo, regulación y control de los componentes del Programa; desarrollar e implementar en conjunto con el agente financiero y el Banco programas de capacitación y eventos para la divulgación y evaluación del Programa; efectuar visitas a los ejecutores conjuntamente con personal de BID cuando así sea requerido por este organismo financiero; copilar la información que resulta de la implementación del Programa en los diferentes estados, procesarla y divulgarla; e informar a las dependencias e instancias normativas, el avance y logro de sus objetivos. Asimismo, tiene a su cargo la presentación de los informes

técnicos y financieros que requiere el BID y contratar las evaluaciones de los resultados obtenidos con el Programa.

Las Comisiones Estatales de Agua y Saneamiento (CEAS) o su equivalente y/o los municipios o sus organismos operadores, son los ejecutores y responsables del correcto seguimiento del programa, quienes se encargarán de planificar las actividades, inversiones, seguimiento y control de los recursos.

Las CEAS o su equivalente y/o los municipios o sus organismos operadores, deberán llevar un registro contable-financiero para el control y seguimiento del uso de los recursos del programa toda vez que al ser los responsables principales de la ejecución del programa deberán cumplir con lo establecido en el MOP y en las Reglas de Operación correspondientes. Asimismo, serán responsables de resguardar la documentación comprobatoria de los gastos ejercidos.

La Gerencia de Recursos Financieros (GRF) registrará y controlará las operaciones presupuestales y financieras que se realicen al amparo de este programa financiado con crédito externo. El control interno de estas operaciones se efectúa a través del Sistema de Administración Integral (SAI), que tiene una cobertura a nivel nacional. Asimismo, la GRF será la encargada de tramitar los desembolsos ante el Agente Financiero (Bansefi) y elaborar los Informes de Seguimiento Financieros y los Estados Financieros que se presenten al Organismo Financiero Internacional.

6.1.1. Sistema de Administración Integral (SAI)

El SAI divide su operación por su etapa y tipo de transacción, para ello cuenta con los Módulos de presupuesto, pagos, contabilidad y de desembolsos, los cuales permiten conocer en tiempo real la operación administrativa y presupuestal de la Conagua.

Módulo de Presupuesto, permite que las unidades ejecutoras elaboren su anteproyecto de presupuesto de egresos y se atienden todas las solicitudes de adecuación presupuestales elaboradas por los ejecutores, donde se incluyen las de crédito externo; así como reintegros y rectificaciones al ejercicio del presupuesto.

El Módulo de Contabilidad, está orientado al registro contable de las operaciones financieras, presupuestarias y generación de reportes (balanza, auxiliares, pólizas).

Módulo de Tesorería está orientado al registro de beneficiarios y cuentas bancarias, compromisos por contratos o convenios, cuentas por pagar, cadenas productivas, operaciones ajenas, adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos.

El Módulo de Desembolsos (MODEM) permite a la GRF elaborar la solicitud de desembolso basada en la transferencia de recursos.

6.1.2. Principales políticas contables

El informe financiero que se entregará semestral y anualmente al BID, se generará a partir de la información del Módulo de Desembolsos del SAI. Este módulo se alimenta con la información del Módulo de Presupuesto y del Módulo de Tesorería.

El MODEM será la fuente de información para la elaboración del Estado Financiero denominado “Estado de Fuentes y Uso de Fondos”, herramienta clave que permite visualizar el desarrollo del Programa, muestra el origen y la aplicación de los fondos proyectados para el periodo y su acumulación a la fecha que en que se emiten los estados.

6.1.3. Flujo de recursos

Los recursos financieros que otorga la Conagua para la ejecución del PRODI deben cumplir con los criterios de elegibilidad señalados por el BID en el contrato del préstamo así como las reglas de operación para los programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento y tratamiento de aguas residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua. Por tratarse de recursos financiados con crédito externo, deben ser etiquetados con fuente de financiamiento 2 “Crédito externo”.

Los mecanismos para el flujo de recursos son los siguientes:

Cada Organismo de Cuenca y Dirección Local con base en los Anexos de Ejecución y Técnico derivados de los acuerdos de coordinación estatales, elaborarán la cuenta por pagar (documento con el cual se devenga el gasto), para su envío a oficinas centrales. La GFOO, revisará y validará el documento y las Direcciones Generales de Organismos de Cuenca o Direcciones Locales elaborarán la solicitud de cuentas por liquidar certificadas (CLC) y la turnará a la GRF para que a través de la Subgerencia de Tesorería solicite a la TESOFE la radicación de recursos a la cuenta bancaria designada por el organismo operador o por el gobierno del estado. Una vez transferidos los recursos, la GRF enviará la solicitud de desembolso al BID para el reembolso de los recursos, a través del Agente Financiero, mediante una lista de transferencia de recursos a los estados (formatos del BID).

Ya efectuado el reembolso, la GRF afectará sus controles, una vez que recibe la información por parte del Agente Financiero sobre la aceptación de la solicitud del desembolso y el depósito correspondiente con cargo a la línea del préstamo.

Para que la GRF transfiera los recursos de la ejecución del Programa, el ejecutor deberá mantener vigente una cuenta bancaria específica para el Programa, en la cual serán depositados los recursos Federales.

Las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o Direcciones Locales de Conagua deben recibir de las entidades ejecutoras, copias de los contratos y facturas de lo ejercido, así

como los formatos “Relación de Contratos y Convenios” y “Relación de Gastos”, el llenado de estos últimos será opcional para los ejecutores.

6.1.4. Funciones del agente financiero

La Subdirección de Financiamiento Internacional (SFI) de BANSEFI, en su calidad de Agente Financiero, será la encargada de realizar las siguientes actividades:

- Coordinar en conjunto con Conagua las misiones de supervisión y las visitas de revisión posterior del BID
- Ser el enlace único entre Conagua, el BID, la SHCP y la TESOFE
- Coordinar el servicio de la deuda
- Tramitar los desembolsos que recibe por parte de Conagua de la comprobación de gastos efectuados y de transferencias de recursos, a fin de solicitar el desembolso ante el BID.
- Para hacer uso de los recursos del préstamo, el Agente Financiero revisará la solicitud de desembolso que presente la GRF de Conagua, llevando el control de los saldos por cada una de las categorías de inversión y de las cuentas del Préstamo.
- Una vez aprobada la solicitud con cargo a la línea del préstamo, afectará sus controles e informará a Conagua el número de solicitud, el tipo de cambio, fecha valor y dólares recibidos.

Por otra parte, con el objeto de administrar adecuadamente el préstamo, la Gerencia de Cooperación Internacional (GCI) tendrá a su cargo las siguientes actividades:

- Propiciar la coordinación al interior de la Conagua entre la GFOO y la GRF, así como con las áreas ejecutoras finales del Programa.
- Coordinar en conjunto con el agente financiero las misiones de supervisión y las visitas de revisión posterior del BID.
- Vigilar el cumplimiento de los compromisos derivados del contrato de préstamo, ayudas de memoria derivadas de las misiones de supervisión y visitas de revisión posterior.
- Determinar la elegibilidad de los gastos desde el punto de vista de adquisiciones, en conjunto con el agente financiero.
- Coordinar en conjunto con la GFOO, el BID y el agente financiero la capacitación en materia de normatividad de crédito externo y adquisiciones en particular.

Para este Programa, el reembolso a la Cuenta Banco Comercial que manejará el Agente Financiero es el mecanismo mediante el cual ingresan a la Federación los recursos provenientes del crédito en el que el Gobierno Federal es el Prestatario.

Dicha cuenta se abrirá en Bank of América (BOFA, por sus siglas en inglés) y será manejada por el Agente Financiero, específicamente por la Subdirección de Financiamiento Internacional (SFI) de BANSEFI.

Los ejecutores deberán comprobar cuando así lo solicite el OFI, los gastos elegibles que realizan con recursos presupuestales a ser financiables con crédito externo. Una vez reembolsados los recursos, la SFI transfiere los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a través de la cuenta que se especifique.

Para efectuar un reembolso de fondos la SFI, con base en la Carta de Desembolsos, presenta al BID una relación de las transferencias de recursos realizadas a los gobiernos estatales.

6.1.5. Reporte financiero interino (no auditados)

LA CONAGUA deberá presentar al BID en forma semestral el Reporte Financiero Interino (IFR) del Programa, es decir, el primer informe comprenderá el periodo de enero a junio y el segundo abarcará enero a diciembre, mismos que deberán ser entregados dentro de los 45 días posteriores al término de los periodos a reportar (es decir antes del 15 de agosto y 15 de febrero). El primer IFR deberá ser entregado a más tardar 45 días después del término del semestre en el cual se ejercieron los primeros fondos del Programa, independientemente de la fecha del primer desembolso.

Los IFR deberán proporcionar información para que el Agente Financiero y el BID se aseguren de que:

- Los fondos desembolsados se están utilizando para el fin previsto
- La ejecución de los programas sea efectiva

Los IFR preparados para este Programa son seis (6) formatos que se publican anualmente en los Lineamientos para Auditorías Externas de Programas Financiados parcialmente con recursos de Organismos Financieros Internacionales que se citan a continuación:

- Estado de Fuentes y Uso de Fondos del Programa.
- Estado de Recursos Financieros (fiscales, presupuestales y de otras fuentes de financiamiento).
- Estado de Solicitudes de Desembolso.
- Estado de Inversiones Acumuladas.
- Integración del Saldo de los Fondos.
- Conciliación con Registros.

La GRF será la responsable de integrar los Estados Financieros del programa que demanda el BID, estos serán entregados al Banco a través del Agente Financiero.

La GCI coordinará una sección narrativa que de manera ejecutiva describa el avance general del programa en el período reportado, así como el progreso físico-financiero en materia de adquisiciones.

6.2. Auditoría

Las normas del BID establecen que los programas deben ser supervisados a fin de asegurar que los recursos del Préstamo se utilizan únicamente para los fines para los cuales fue concedido, teniendo en cuenta la economía, eficacia y consecución sostenible de los objetivos de desarrollo de los programas. Como parte de esta supervisión, el BID exige que los prestatarios presenten los informes necesarios para el seguimiento y la evaluación eficaz de los programas (Estados Financieros).

En los contratos de préstamo suscritos entre el Gobierno Federal y el BID para financiar parcialmente los programas ejecutados por Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Desconcentrados, se señala que los Estados Financieros de los Programas deben ser auditados dentro de los seis meses siguientes al término de cada ejercicio fiscal.

La Secretaría de la Función Pública (SFP), de conformidad con los Lineamientos para la Designación, Control y Evaluación del Desempeño de las Firmas de Auditores Externos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2010 y modificados el 8 de noviembre de 2011 tiene la facultad de designar a los auditores externos en las entidades, así como normar y controlar su desempeño.

En este sentido, se deberá contar con dichos Lineamientos, como documento de observancia general y obligatoria para Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Desconcentrados ejecutores de programas financiados parcialmente por el BID, así como para los despachos de Auditores Externos y los Órganos Internos de Control en las Dependencias, Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública, quien será la instancia encargada de la interpretación de estos Lineamientos en el ámbito regional (estados y municipios).

La auditoría para el Programa en cuestión deberá ser regional, esto a fin de que el auditor externo pueda tener acceso por medio de las secretarías de la contraloría de cada estado a las Comisiones Estatales de Agua y Saneamiento (CEAS) o su equivalente y/o a los municipios, para su revisión.

La Coordinación de Atención a Organismos Fiscalizadores (CAOF) de Conagua dará a conocer el nombre del despacho de auditoría externa designado por la SFP para llevar a efecto la revisión de los Estados Financieros del Programa. Asimismo, será el área de enlace entre el despacho auditor y las diferentes áreas involucradas de la Conagua.

Los informes de auditoría deben cumplir con los estándares nacionales e internacionales en la materia, y se prepararán de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), las cuales son compatibles con las promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

La Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores será la responsable de la contratación del Despacho Auditor que designe la SFP, en un periodo que no rebase el mes de febrero.

Los auditores externos revisarán y dictaminarán los estados financieros elaborados por la GRF, para su envío al BID a través de BANSEFI, en un plazo no mayor a los seis meses siguientes al término de cada ejercicio fiscal.

6.2.1. Estados financieros auditados

Los Estados Financieros del Programa elaborados por la GRF, se presentarán al BID debidamente dictaminados por una firma de contadores públicos independientes y aceptados por el BID, acompañados de una descripción de los aspectos relevantes del Programa.

La GRF elaborará el borrador de los informes a los estados financieros que estarán en función de los Términos Generales de Referencia para Auditorías de Programas Financiados por Organismos Financieros Internacionales que determine la SFP y lo que se acuerde también al respecto con BANSEFI.

Para dar cumplimiento a los compromisos que se establezcan contractualmente en materia de auditoría con el BID, BANSEFI le informará anticipadamente a la SFP a través de la Dirección General de Auditorías Externas (DGAE), sobre la necesidad de auditar el Programa, de conformidad con acuerdos previamente tomados.

La SFP tendrá bajo su responsabilidad designar a la firma de Auditores Externos encargada de realizar la Auditoría de los Estados Financieros del PRODI, emitir los Términos Generales de Referencia e informar a la Conagua a través de la CAOF. Esta Coordinación encabezará el equipo técnico que se conforme para dar seguimiento a los trabajos de auditoría y determinar todas las acciones a seguir para concluir el proceso satisfactoriamente. Asimismo, coordinará dentro de la Conagua a la GCI, GFOO y la GRF para que conforme al área de responsabilidad de cada una, atiendan los temas correspondiente a su ámbito de competencia, se proporcione la información solicitada por los auditores mediante el cronograma de entrega de información y de ser el caso, se informe a los OC y/o DL con objeto de que apoyen dicha labor y proporcionen la información solicitada. Asimismo, la CAOF será el enlace ante cualquier instancia participante en los programas a fin de que el auditor realice su labor conforme a los alcances previamente determinados.

El Despacho de Auditores recibirá de la Conagua por conducto de la CAOF los borradores de los Estados Financieros y seleccionará la muestra de contratos y entidades a revisar, por conducto de la CAOF de la SGA.

Al término del desarrollo de la auditoría, el Despacho de Auditores designado, presentará a Conagua y BANSEFI los borradores de Estados Financieros Dictaminados para su aprobación y/o corrección, de ser el caso, y posteriormente para su elaboración definitiva y entrega formal a la SFP, Conagua (Dirección General, SGA y GFOO), Órgano Interno de Control (OIC), BID y al Agente Financiero, para que por su conducto se dé cumplimiento al compromiso establecido ante el BID.

6.3. Resguardo de documentación

Las áreas ejecutoras deberán custodiar o resguardar o tomar las medidas necesarias para que los comprobantes se guarden durante un plazo de cinco (5) años posteriores a la fecha de entrega del informe de auditoría correspondiente al último desembolso como lo señala la Cláusula tercera N° 2 del contrato de Mandato.

Capítulo 7. Monitoreo y evaluación del programa

7.1. Monitoreo

El monitoreo se llevará a cabo con base en reportes de avance semestrales realizados por Conagua, los cuales presentarán los logros principales del programa y la evolución del tablero de control de cada OO que ha participado en el PRODI. Dichos reportes deberán incluir información resumida respecto a los contratos, adquisiciones, desembolsos y ejecución física.

Finalmente el reporte deberá incluir la evolución de los indicadores de gestión del programa, mismos que deben seguir el formato señalado en el Anexo 10.

La matriz de resultados permitirá el monitoreo de la implementación del proyecto, la medición de los resultados intermedios y la evaluación de impactos del proyecto.

Los sistemas de monitoreo actuales de la Conagua proveerán la información necesaria para establecer las líneas de base, los que serán complementados con información provista por los organismos operadores, de modo de completar la información requerida en el tablero de control. Todos los indicadores de gestión del programa serán monitoreados y actualizados anualmente (Anexo 10). Para la medición del Objetivo de Desarrollo del programa, la Conagua será responsable de recolectar la información brindada por los organismos operadores participantes, labor que deberá ser desarrollada por los consultores que elaboren los PDI y por ende incluidas en los TDR correspondientes, según el formato del Anexo 3. Para la medición de los resultados intermedios de los componentes 1 y 2, la mayor parte de la información será originada por la Conagua directamente.

Las DL y OC de la Conagua, apoyarán a las oficinas centrales en la recolección y compilación de la información de los organismos operadores localizados en su demarcación.

Los indicadores que se enlistan en el Anexo 10, son los que se convinieron conjuntamente con funcionarios del BID, para dar seguimiento a las acciones acordadas en el programa.

La eficiencia con que se realizan los procesos de contratación en el marco de los proyectos financiados por el BID es un aspecto fundamental para su buena ejecución, por esta razón se lleva a cabo la evaluación de la capacidad de las instituciones en materia de adquisiciones, porque en una visita al organismo operador, le permite determinar el nivel de “riesgo” que desde el punto de vista de las adquisiciones y contrataciones tiene un proyecto y de esta forma determinar el nivel de supervisión, capacitación o medidas que será necesario tener.

La supervisión es un aspecto importante en la ejecución de un proyecto, ya que en todos se plantean algunos cambios durante su ejecución, por lo que no se pudo prever durante la preparación del mismo. La supervisión se realiza de varias maneras. Durante las negociaciones se llega a un acuerdo acerca del programa de informes sobre la marcha de los trabajos que el prestatario ha de enviar al banco. Estos informes abarcan la ejecución material del proyecto, sus costos, la situación financiera, información sobre la evolución de los beneficios del proyecto y los avances, pueden ser mensuales, semestrales, de medio término (al llegar a la mitad del período

de ejecución o cuando se haya desembolsado el equivalente a la mitad del monto del crédito) o de cierre del proyecto (que es la etapa final de la supervisión, que se elabora al concluir el período de desembolso de los fondos del préstamo o crédito).

7.2. Evaluación

El programa tendrá una evaluación intermedia y una evaluación final que será realizada por una empresa consultora contratada por la Conagua conforme a las políticas del Banco sobre los TDR acordados entre la Conagua y el BID.